

de dha' agua para el fin indicado; y para su distribución se paguen  
 por los Regadores once cuartos por cuarta distribuida, en esta forma:  
 un real para los Regadores y cinco ochavos para el Baralero y  
 y janero; cuyo acuerdo se hará publico al veindario por me-  
 lle de bando; en su virtud dho. Sr. Presidente nombra para que  
 desempeñe el cargo de janero a Juan Morin de esta veindad.  
 A lo que eligieron y firman todos los S.S. conuentos, de queyo el  
 Sr. certifico =

Morales  
 Navarraz  
 Menor  
 Rio  
 Muñoz  
 Palao  
 Candelas  
 Menor

J. R. D. R. C.  
 Juan Ortega

Señor ordinario de la Villa de Jula a donde se me dio  
 de junio de noventa y cinco, Num. 10. En el Palacio Capitular con  
 D. que comparece el Sr. Ayuntamiento Constitucional preside-  
 do por el Sr. D. Francisco Muñoz y Morin, Alcalde Constituido  
 no, para celebrar la Sesion ordinaria de esta noche de principio  
 por la lectura de lo actu anterior, y hallandola conforme, queda  
 aprobada.

Seguidamente por mi el Sr. D. se dio cuenta de una solicitud  
 de un vecinal. que se produjo por el Sr. Palao Cuero, en la que pide se le tenga por  
 despedido del numero de esta veindad, y se le informe sobre su condic-  
 on.

